



**Subgerencia de Desarrollo Social**  
Área de Bienestar Familiar

**PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PROMOCION  
SOCIAL**

**Informe sobre ejecución del Beneficio Temporal por Inflación**



**Febrero, 2023**  
**San José, Costa Rica**

## Contenido

<b>I. Introducción</b> .....	1
<b>II. Acciones claves para la ejecución del beneficio</b> .....	1
<b>2.1 Marco normativo</b> .....	1
<b>III. Creación de las resoluciones</b> .....	2
<b>3.1 Resoluciones administrativas</b> .....	2
<b>3.2 Resoluciones en Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN)</b> .....	2
<b>3.3 Gestión de comunicación</b> .....	3
<b>IV. Ejecución de los giros</b> .....	5
<b>4.1 Beneficios girados</b> .....	6
<b>4.2 Recursos no ejecutados y devueltos</b> .....	13
<b>IV Auditoría Interna</b> .....	13

# Informe sobre ejecución del Beneficio Temporal - año 2022

## I. Introducción

El Beneficio Temporal por Inflación, oficializado mediante Decreto Ejecutivo N° 43670-MTSS-H-MDHIS y su reforma, consiste en el otorgamiento de tres giros de ₡60.000 a hogares en situación de pobreza extrema y pobreza, priorizando los conformados por población adulta mayor, personas con discapacidad, personas menores de edad y mujeres jefas de hogar. Asimismo, se incluyó como requisito, que los hogares no hayan recibido ninguna transferencia monetaria del Estado durante el 2022 y el 2023, excepto las que se asocian al beneficio de la Red de Cuido.

Es importante indicar que para la elaboración del presente Informe se contó con la participación en cuanto a consultas, insumos de información y revisión de diferentes personas representantes de: la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Subgerencia de Soporte Administrativo, Subgerencia de Desarrollo Social, el Área de Tecnologías de Información, Área de Sistemas de Información Social y el Área de Bienestar Familiar.

## II. Acciones claves para la ejecución del beneficio

### 2.1 Marco normativo

Para la ejecución del Beneficio Temporal por Inflación, fue necesaria la modificación de normativa interna, así como la elaboración, aprobación y publicación de requerimientos procedimentales, los cuales se detallan a continuación:

- Decreto Ejecutivo N°43670-MTSS-H-MDHIS y su reforma Decreto Ejecutivo N°43749-MTSS-H-MDHIS.
- Reforma parcial al Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, aprobada mediante acuerdo del Consejo Directivo CD-261-09-2022 y publicada en el Alcance N°223 de La Gaceta N°199 del miércoles 19 de octubre de 2022.
- Incorporación del Beneficio Temporal por Inflación en la oferta programática institucional, aprobada mediante acuerdo del Consejo Directivo CD-262-09-2022.
- Modificación de la Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2022, aprobada mediante acuerdos del Consejo Directivo CD-263-09-2022, CD-277-10-2022 y CD-316-10-2022.
- Aprobación de los Presupuestos Extraordinarios N°03-2022 y N°04-2022 (20.000 millones de colones), mediante acuerdos del Consejo Directivo CD-264-09-2022 y CD-280-10-2022.
- Procedimiento para el otorgamiento del Beneficio Temporal por Inflación del IMAS, aprobado por la Gerencia General mediante oficio IMAS-GG-2251-2022 del 2 de noviembre del 2022.

## Informe sobre ejecución del Beneficio Temporal - año 2022

- Procedimiento para el Otorgamiento del Beneficio Temporal por Inflación del IMAS, Versión # 2 aprobado por la Gerencia General mediante oficio IMAS-GG-2470-2022 del 25 de noviembre del 2022.

### III. Creación de las resoluciones

#### 3.1 Resoluciones administrativas

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°43670-MTSS-H-MDHIS y su reforma, para el otorgamiento del beneficio, se le solicitó al SINIRUBE mediante los oficios IMAS-SGDS-ASIS-0632-2022 e IMAS-SGDS-ASIS-0644-2022, una base de datos de 140,000 registros certificada por dicha institución, en cumplimiento del Artículo 2 y 4 del Decreto supra citado, la cual fue remitida por dicha instancia mediante el oficio IMAS-SINIRUBE-913-2022 y Certificación SINIRUBE-014-2022.

Con la base de datos recibida se emitieron resoluciones administrativas para cada uno de los eventos de giro. Mediante estas resoluciones se agruparon los hogares, según calificación de pobreza (Extrema o Básica, según SINIRUBE), así como cantidad y tipo de agravantes, ya sean personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas menores de edad o jefaturas femeninas. Estas resoluciones se constituyen en la motivación del acto administrativo de conformidad con el criterio de la Asesoría Jurídica IMAS-PE-AJ-1288-2022, que indica textualmente:

*“Cuando la administración deba adoptar un conjunto de actos de la misma naturaleza puede expresar su voluntad mediante un solo acto, en donde se indiquen las personas y las demás circunstancias que individualicen cada uno de los actos, debiendo tutelar la protección de los datos personales de los beneficiarios”*

#### 3.2 Resoluciones en Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN)

Mediante un proceso automático de generación de resoluciones en el sistema SABEN, fueron creados 3 eventos del beneficio temporal por Inflación, a aproximadamente 111.111 hogares. El primer y segundo evento fueron programados para su entrega en el mes de noviembre y el tercero para ser girado en diciembre 2022.

A continuación, se detalla la cantidad de hogares por Área Regional de Desarrollo Social (ARDS) a los que se les generaron las 3 resoluciones en SABEN:

## Informe sobre ejecución del Beneficio Temporal - año 2022

### Cuadro N° 1

**Cantidad de hogares SINIRUBE e inversión por ARDS, según resoluciones en SABEN del 1024-Beneficio Temporal por Inflación**

ARDS	HOGARES	INVERSION_TOTAL
01-Noreste	16,775	3,019,500,000.00
02-Suroeste	9,890	1,780,200,000.00
03-Alajuela	11,882	2,138,760,000.00
04-Cartago	12,194	2,194,920,000.00
05-Heredia	7,493	1,348,740,000.00
06-Chorotega	10,580	1,904,400,000.00
07-Puntarenas	8,673	1,561,140,000.00
08-Huetar Caribe	12,963	2,333,340,000.00
09-Brunca	11,926	2,146,680,000.00
10-Huetar Norte	8,735	1,572,300,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>111,111</b>	<b>19,999,980,000.00</b>

Fuente: SABEN-Reporte TI 07/11/2022

El primer evento se generó en estado “Resolución Aprobada” (RA), con el fin de proceder con los giros correspondientes. Los siguientes 2 eventos, se mantuvieron suspendidos (BS), con el objetivo de poder verificar, de previo a cada giro, que los hogares mantenían las condiciones que dieron origen al otorgamiento del beneficio. En caso de detectarse variaciones en cuanto al perfil, los beneficios se mantenían en estado suspendido o se procedía con el proceso de revocatoria.

Se realizaron 3 procesos que se detallan a continuación:

- 111.111 resoluciones en estado RA con evento para el mes de noviembre.
- 111.111 resoluciones en estado BS con evento para el mes de noviembre.
- 111.111 resoluciones en estado BS con evento para el mes de diciembre.

De estos 111.111 hogares remitidos por el SINIRUBE, es importante resaltar que existían 35.015 hogares que no contaban con registros en el IMAS, lo que significa que son hogares totalmente nuevos para la institución.

### 3.3 Gestión de comunicación

Las acciones de comunicación realizadas para informar a las personas beneficiarias sobre el giro del beneficio fueron ejecutadas durante todo el proceso de otorgamiento, específicamente:

- Desde el Área de Comunicación del IMAS, dependencia de la Presidencia Ejecutiva, en coordinación permanente con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia

## Informe sobre ejecución del Beneficio Temporal - año 2022

General, se ejecutaron diversas acciones de comunicación, en el marco de las transferencias del Subsidio Temporal por Inflación.

- Estas respondieron a una campaña de comunicación que se ideó previo al inicio de la transferencia, que estaba dirigida, en términos generales, a dos públicos: a nivel interno (para el funcionariado de la institución) y externo (dirigida a la población que utiliza o desea acceder a la oferta programática de la institución).
- Para cada giro que se realizó, se produjeron materiales con el enfoque mencionado anteriormente. El 9 de noviembre del 2022, se anunció que el primer giro se había iniciado, durante la conferencia de prensa posterior al Consejo de Gobierno, en Casa Presidencial, que se transmite en vivo por televisión y redes sociales (*Facebook* y *youtube*). Igualmente, ese día se distribuyó un comunicado de prensa.
- En el sitio web [www.imas.go.cr](http://www.imas.go.cr), se habilitó un banner en la página de inicio, de fácil apreciación, el cual redirigía a las personas a una sección que específicamente contenía “preguntas frecuentes” sobre el beneficio, de manera tal que se pudiesen aclarar consultas básicas de una forma rápida y simple.
- A nivel externo, se diseñaron imágenes para redes sociales, con el fin de colocarlas como publicaciones (que se mantienen accesibles) y como historias (de carácter temporal), además de un diseño gráfico tipo *GIF*, que las agrupaba en un solo producto. Las fotos de portadas de los perfiles del IMAS en *Facebook* y *Twitter* también se actualizaron, para hacer referencia al beneficio. En *Twitter*, se hicieron publicaciones en formato de “hilo”, para explicar a las personas seguidoras y a quienes accedieran a ese perfil en qué consistía.
- Las publicaciones en redes sociales conllevaron a un alto movimiento de comentarios, de personas que tenían consultas o querían manifestar su opinión. Estas reacciones fueron contestadas de forma individual, en tanto tuvieran relación directa con el tema en cuestión o con la labor del IMAS. Para las respuestas, las personas profesionales del área desarrollaron un documento de “respuestas frecuentes”.
- A lo interno del IMAS se divulgaron por correo electrónico imágenes explicativas, las cuales se enviaron por correo a las personas funcionarias. Igualmente, se les remitió el documento de “preguntas frecuentes”.
- Por último, se menciona que durante todo el proceso se atendió a medios de comunicación que solicitaban información al respecto.
- En el caso del segundo giro, la línea fue muy similar, con un comunicado de prensa enviado el 28 de noviembre del 2022, publicaciones en redes sociales, atención a periodistas y la actualización de las “preguntas frecuentes” (en el sitio web y para las personas trabajadoras del IMAS). Asimismo, el documento de respuestas frecuentes para comentarios en redes sociales se actualizó conforme surgían nuevas consultas e inquietudes en las personas usuarias.
- Para el tercer giro, el comunicado de prensa se envió el 12 de diciembre del 2022. Una vez más, se remitió a lo interno del IMAS el documento de “preguntas frecuentes” actualizadas. De la misma forma, se integraron nuevas imágenes a la campaña.

## Informe sobre ejecución del Beneficio Temporal - año 2022

- Como acción adicional para la atención a la prensa, el Área de Comunicación efectuó un proceso de gestión con medios regionales, con el fin de enviarles la información publicada hasta ese momento y ofrecerles entrevistas con la gerencia, subgerencias o jefaturas de la institución. Esto dio como resultado que se atendieran a periodistas de medios de provincias como Limón y Puntarenas, para que la información no quedara solamente en el Gran Área Metropolitana.

### IV. Ejecución de los giros

El giro de los recursos a las personas beneficiarias se realizó utilizando los siguientes métodos de pago y priorización:

- Mediante Internet *Banking*, para aquellos hogares que poseen una cuenta en el Banco Nacional de Costa Rica matriculada en el catálogo de cuentas del SABEN.
- Mediante transferencia IBAN, a los hogares que registraban una cuenta de otra entidad bancaria.
- Por medio de Transferencia Corporativa de Fondos (TCF) con el Banco Nacional para aquellos casos en los que no se contaba con una cuenta *Banking* o IBAN matriculada en los sistemas institucionales. En este método de pago las personas beneficiarias debían presentarse a la ventanilla de la entidad bancaria a retirar los recursos.

El giro de los recursos se realizó en las siguientes fechas:

**Cuadro N° 2**  
**Fecha de los giros realizados según método de pago del Beneficio Temporal por Inflación**

Giro	Internet <i>Banking</i>	IBAN	TCF
I	08 de nov	08 de nov	08 y 09 de nov
II	28 de nov	29 de nov	Del 02 al 08 de dic
III	14 de dic	14 de dic	Del 16 al 23 de dic

Fuente: Elaboración propia

Al 31 de diciembre de 2022, la ejecución del Beneficio fue la siguiente:

## Informe sobre ejecución del Beneficio Temporal - año 2022

**Cuadro N° 3**

**Cantidad de hogares SINIRUBE que recibieron el Beneficio Temporal por Inflación, según monto Entregado y Recursos no girado por ARDS**

ARDS	BENEFICIOS OTORGADOS		BENEFICIOS GIRADOS		BENEFICIOS NO GIRADOS	
	Hogares	Monto	Hogares	Monto	Hogares	Monto
NORESTE	16,775	3,019,500,000	11,375	1,995,780,000	5,400	1,023,720,000
SUROESTE	9,890	1,780,200,000	6,673	1,163,400,000	3,217	616,800,000
ALAJUELA	11,882	2,138,760,000	8,129	1,426,800,000	3,753	711,960,000
CARTAGO	12,194	2,194,920,000	8,661	1,528,560,000	3,533	666,360,000
HEREDIA	7,493	1,348,740,000	5,394	947,340,000	2,099	401,400,000
CHOROTEGA	10,580	1,904,400,000	8,089	1,422,720,000	2,491	481,680,000
PUNTARENAS	8,673	1,561,140,000	6,536	1,146,480,000	2,137	414,660,000
HUETAR CARIBE	12,963	2,333,340,000	9,357	1,645,500,000	3,606	687,840,000
BRUNCA	11,926	2,146,680,000	8,975	1,580,520,000	2,951	566,160,000
HUETAR NORTE	8,735	1,572,300,000	6,645	1,157,940,000	2,090	414,360,000
CENTRALIZADO				0		20,000
<b>TOTAL</b>	<b>111,111</b>	<b>19,999,980,000.00</b>	<b>79,834</b>	<b>14,015,040,000</b>	<b>31,277</b>	<b>5,984,960,000</b>

Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI 26/01/2023

### 4.1 Beneficios girados

Entre los tres giros realizados, se suma un monto de recursos de **¢14.015.040.000**, para una cantidad de hogares de **79.834**, como se muestra en el siguiente cuadro, con el detalle por Área Regional de Desarrollo Social:



## Informe sobre ejecución del Beneficio Temporal - año 2022

**Cuadro N° 4**  
**Resumen de los tres giros realizados por Área Regional de Desarrollo Social**

Área Regional	Primer giro noviembre 2022		Segundo giro noviembre 2022		Tercer giro diciembre 2022		total	
	N° Resol	Monto Entregado	N° Resol.	Monto Entregado	N° Resol.	Monto Entregado	N° Hogares sin duplicados	Monto acumulado de los tres giros
Noreste	10,822	649,320,000.00	10,913	654,780,000.00	11,528	691,680,000.00	11,375	1,995,780,000.00
Suroeste	6,325	379,500,000.00	6,356	381,360,000.00	6,709	402,540,000.00	6,673	1,163,400,000.00
Alajuela	7,767	466,020,000.00	7,747	464,820,000.00	8,266	495,960,000.00	8,129	1,426,800,000.00
Cartago	8,370	502,200,000.00	8,321	499,260,000.00	8,785	527,100,000.00	8,661	1,528,560,000.00
Heredia	5,055	303,300,000.00	5,206	312,360,000.00	5,528	331,680,000.00	5,394	947,340,000.00
Chorotega	7,735	464,100,000.00	7,762	465,720,000.00	8,215	492,900,000.00	8,089	1,422,720,000.00
Puntarenas	6,280	376,800,000.00	6,317	379,020,000.00	6,511	390,660,000.00	6,536	1,146,480,000.00
Huetar Caribe	8,818	529,080,000.00	8,995	539,700,000.00	9,612	576,720,000.00	9,357	1,645,500,000.00
Brunca	8,606	516,360,000.00	8,609	516,540,000.00	9,127	547,620,000.00	8,975	1,580,520,000.00
Huetar Norte	6,307	378,420,000.00	6,353	381,180,000.00	6,639	398,340,000.00	6,645	1,157,940,000.00
Total general	<b>76,085</b>	<b>4,565,100,000.00</b>	<b>76,579</b>	<b>4,594,740,000.00</b>	<b>80,920</b>	<b>4,855,200,000.00</b>	<b>79,834</b>	<b>14,015,040,000.00</b>

Fuente: SABEN reporte personalizable del 11/01/2023

Por otro lado, se desglosa la cantidad de hogares que recibieron el Beneficio Temporal por Inflación, según el mecanismo de pago utilizado:

**Cuadro N° 5**  
**Cantidad de hogares que recibieron el Beneficio Temporal por Inflación, según el método de pago y monto girado**

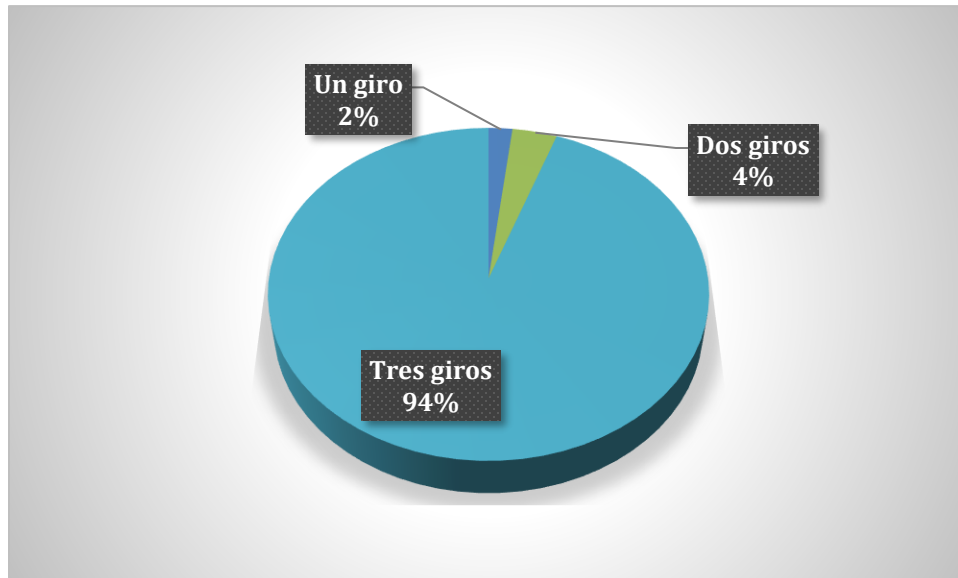
MÉTODO DE PAGO	N° de Hog.	Monto Entregado
<b>BANKING</b>	60,663	10,780,140,000.00
<b>IBAN BN</b>	3,739	663,660,000.00
<b>TCF</b>	15,678	2,571,240,000.00
<b>TOTAL SIN DUPLICIDAD</b>	<b>79,834</b>	<b>14,015,040,000</b>

Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI 08/01/2023

Como se muestra en el cuadro anterior, de los 111.111 hogares a los que se les generó el Beneficio Temporal por Inflación, se logró efectuar el giro mediante los diversos mecanismos habilitados a **79.834 hogares**, siendo el Internet *Banking* el método más utilizado, seguido por la Transferencia Corporativa de Fondos y por último el giro mediante transferencia IBAN.

# Informe sobre ejecución del Beneficio Temporal - año 2022

**Gráfico N°1**  
**Distribución de hogares según número de desembolsos del Beneficio Temporal por Inflación**



Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI 08/02/2023

El gráfico 1 muestra que el 94% de los hogares a los que fue posible el giro de los recursos, lograron recibir los 3 desembolsos. Un 4% recibió 2 giros y un 2% un único giro.

Seguidamente, se detalla la cantidad de desembolsos que se entregaron a los hogares, según los métodos de pago establecidos:

**Cuadro N° 6**  
**Cantidad de Hogares según número de desembolsos entregados del Beneficio Temporal por Inflación, según el método de pago**

Método De Pago	Un Desembolso	Dos Desembolsos	Tres Desembolsos	Total
IBAN BN	23	22	3,655	3,700
INTERNET BANKING	857	293	59,457	60,607
TCF	645	2,553	12,329	15,527
<b>TOTAL SIN DUPLICIDAD</b>	<b>1,525</b>	<b>2,868</b>	<b>75,441</b>	<b>79,834</b>

Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI 08/01/2023

## Informe sobre ejecución del Beneficio Temporal - año 2022

A continuación, se detallan los montos girados según método de pago y desembolso realizado.

**Cuadro N° 7**  
**Monto entregado en colones, por cantidad de desembolsos del Beneficio Temporal por Inflación, según el método de pago**

Método De Pago	Un Desembolso	Dos Desembolsos	Tres Desembolsos	Total
IBAN BN	1,380,000	2,640,000	657,900,000	661,920,000
INTERNET BANKING	51,420,000	35,160,000	10,702,260,000	10,788,840,000
TCF	38,700,000	306,360,000	2,219,220,000	2,564,280,000
<b>TOTAL SIN DUPLICIDAD</b>	<b>91,500,000</b>	<b>344,160,000</b>	<b>13,579,380,000</b>	<b>14,015,040,000</b>

Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI 08/01/2023

En apego a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°43670-MTSS-H-MDHIS, previo a cada uno de los giros, se solicitó al SINIRUBE la certificación de la base de datos con la actualización de las condiciones que debían cumplir los hogares para recibir el beneficio, específicamente:

- Línea de pobreza
- Si la persona se encontraba o no fallecida
- Si la identificación registrada era válida
- El detalle de si los hogares reciben beneficios monetarios del Estado durante el 2022, excepto los hogares que sí reciben el beneficio monetario de Red de Cuido de programas de instituciones de IMAS, PANI y CEN-CINAI durante el 2022.
- El detalle de agravantes según conformación de hogares por personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas menores de edad y jefaturas femeninas.

Adicionalmente, desde el IMAS se implementaron mecanismos de control, mediante la consulta de las bases de datos propias y del Registro Civil, con el fin de minimizar los riesgos en el giro de los recursos.

De lo anterior, se explica que si bien se contara con una lista inicial, se dieron casos de personas que no recibieron la totalidad de los desembolsos, ya sea por no retiro por parte de los hogares o por revocatorias por fallecimiento o renunciaciones, como se muestra en el siguiente cuadro.

## Informe sobre ejecución del Beneficio Temporal - año 2022

### Cuadro N° 8

#### Motivos de las resoluciones según detalle de la descripción del Beneficio Temporal por Inflación, según giro

Detalle	Giro 1	Giro 2	Giro 3
<b>SÍ CUMPLÍAN PARA GIRO</b>	110,395	109,411	109,055
<b>1. Giros retirados</b>	79,666	78,194	75,299
<b>2. Giros NO retirados</b>	30,729	31,217	33,756
<b>NO CUMPLE PARÁMETROS</b>	315	1,180	1,519
<b>RENUNCIA</b>		4	15
<b>FALLECIDO</b>	401	516	522
<b>1. No pagados</b>	254	422	450
<b>2. Pagados</b> (ya se encontraban fallecidas al momento del giro)	147	94	72
<b>Total</b>	<b>111,111</b>	<b>111,111</b>	<b>111,111</b>

Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI 08/02/2023

A continuación, se procede a explicar en detalle los elementos señalados en la columna inicial izquierda:

#### Sí cumplían para giro (giros retirados):

- Se cumple con lo indicado en el listado certificado y remitido por el SINIRUBE, según lo indicado en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo supra citado y su reforma.
- Las personas tuvieron la posibilidad de acceder a uno de los mecanismos de pago establecidos (transferencia *Banking*, IBAN, TCF), y la estrategia de comunicación generada desde la institución, permitió que los hogares se enteraran del giro del subsidio.

#### Sí cumplían para giro (giros NO retirados):

- Este apartado hace referencia a los hogares que cumplen con lo establecido en el Decreto Ejecutivo supracitado, pero la principal dificultad que se presentó con los mismos, es que no se encontraban en las bases de datos del IMAS, más sí fueron certificados por SINIRUBE, y por tanto la institución no contaba con un medio de notificación.
- El apego a la normativa en cuanto a la protección de datos personales supuso que no se pudiera disponer de otros medios para que los hogares pudieran hacer la consulta del beneficio, porque no era posible corroborar la identidad, de ahí que fuese imposible habilitar las consultas por llamada telefónica o la operacionalización de un servicio digital para que la persona verificara por esa vía la asignación, el proceso tenía que hacerse presencial y personal, visitando alguna unidad local.

## Informe sobre ejecución del Beneficio Temporal - año 2022

- En aquellos hogares que no disponían de una cuenta bancaria, se habilitó la posibilidad de giros mediante la Transferencia Corporativa de Fondos, pero estos no se presentaron a retirar los desembolsos, lo que limitó la ejecución de los recursos.

### No cumple parámetros (previo a cada giro):

Los hogares cambiaron la condición inicial que tenían, según la verificación realizada previamente a los giros (no se realizó ningún pago) por las siguientes causas:

- Cambio en la condición pobreza básica o extrema que se logró certificar inicialmente, según SINIRUBE.
- Contaban en ese momento con algún beneficio del Estado (excepto el beneficio monetario de Red de Cuido de programas de instituciones de IMAS, PANI y CEN-CINAI)
- En el caso del IMAS, el hogar estaba recibiendo algún beneficio institucional (con la excepción antes indicada).
- Varían las características establecidas en el artículo 2° del Decreto, con respecto a la conformación del hogar.

### Renuncias:

- Existen 15 hogares que renunciaron al beneficio posterior al primer giro y que realizaron la devolución de los recursos por un monto 1,020,000.00 colones, según información suministrada por la Subgerencia de Soporte Administrativo y que forma parte de la liquidación presupuestaria 2022.

### Personas Fallecidas:

- Como parte del proceso de giro, se identificaron 522 personas fallecidas (244 nacionales y 278 extranjeras), mediante la consulta de las bases de datos propias y de los padrones del Registro Civil, según se detalla a continuación:
  - o **No pagados:**

Posterior a la emisión de la lista certificada por SINIRUBE y previo a cada uno de los giros, se logró identificar a un total de 450 personas que fallecieron durante el proceso, a quienes se les hizo la revocatoria de las resoluciones asociadas. Por tanto, estos recursos nunca se giraron al hogar.
  - o **Pagados:**

Se identificaron 147 personas fallecidas (115 personas nacionales y 32 personas extranjeras), a las cuales se les realizó uno, dos o tres giros, pero según el padrón del Registro Civil ya se encontraban fallecidas al momento del giro, lo que corresponde a un monto de ₡18.780.000,00 según se detalla:

## Informe sobre ejecución del Beneficio Temporal - año 2022

### Cuadro N° 9

**Cantidad de desembolsos impropcedentes realizados a personas fallecidas, en los tres procesos de giro**

Nacionalidad	I Giro		II Giro		III Giro		TOTAL GENERAL	
	N° Pers.	Monto	N° Pers.	Monto	N° Pers.	Monto	N° Pers.	Monto
<b>Extranjeras</b>	32	1,920,000		0		0	32	1,920,000
<b>Nacional</b>	115	6,900,000	94	5,640,000	72	4,320,000	115	16,860,000
<b>TOTAL</b>	147	8,820,000	94	5,640,000	72	4,320,000	147	18,780,000

Fuente: SABEN-Reporte ASIS-TI 08/02/2023

Según lo indicado en el cuadro anterior, en el primer giro de recursos se le transfirió el beneficio a 147 personas fallecidas (32 personas extranjeras y 115 nacionales), en el segundo giro de las 147 personas, se le transfirió nuevamente a 94 y para el tercer giro de las 94 personas, se le depositó nuevamente a 72, siendo importante resaltar que, cada una de las bases de datos utilizadas para cada proceso de giro, fue certificada por el SINIRUBE en cuanto al cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del beneficio y que la cantidad de personas fallecidas a las que se les giró representan el 0,18% de los hogares beneficiarios.

A pesar de los mecanismos de control y consulta realizados durante los giros, la información que proporciona el Tribunal Supremo de Elecciones puede registrarse en un plazo posterior a la fecha de fallecimiento de la persona, situación que sale del control institucional.

El monto total girado a personas fallecidas corresponde a una suma de ₡18.780.000,00 colones. A la fecha, la Gerencia General realizó la gestión para la recuperación de 68 giros completos (60,000 colones por hogar), correspondientes a 4.080.000 colones y 29 giros parciales, los cuales suman un total de ₡876,823,49 colones. Actualmente se están realizando acciones administrativas para la recuperación del monto faltante por la suma de ₡13.913.176,51 colones, específicamente:

- Identificación por parte del Área de Sistemas de Información Social, de las personas a las que se les realizó el II y el III giro.
- Gestionar con las instancias bancarias correspondientes la devolución de los recursos, por parte de la Gerencia General.
- Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica sobre las acciones legales que deba realizar la administración para la recuperación de los recursos y la viabilidad para hacerlo.

## **Informe sobre ejecución del Beneficio Temporal - año 2022**

### **4.2 Recursos no ejecutados y devueltos**

La Subgerencia de Soporte Administrativo con los recursos no ejecutados y devueltos al cierre del año 2022, deberá incorporar ese monto en un presupuesto extraordinario, tomando en cuenta lo indicado en el Decreto Ejecutivo N°43670 y su reforma, con respecto a la temporalidad del beneficio, siendo la fecha de finalización junio 2023. Posterior a contar con el presupuesto extraordinario aprobado, la Subgerencia de Desarrollo Social procederá a realizar las gestiones correspondientes para efectuar el proceso masivo de resoluciones, con aquellos hogares que cumplan con las condiciones establecidas.

## **IV Auditoría Interna**

El Informe elaborado por la Auditoría Interna AUD-019-2022 “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE GENERACIÓN MASIVA DE RESOLUCIONES (PROSI) DEL BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN”, relacionado con las gestiones emprendidas para efectuar el primer giro del beneficio, concluye lo siguiente:

En general, las pruebas efectuadas por esta Auditoría con respecto al Proceso de Generación Masiva de Resoluciones del Beneficio Temporal por Inflación presentaron resultados satisfactorios, si bien se detectaron situaciones puntuales, que fueron comunicadas a la Administración y subsanadas durante la ejecución del estudio (página 22).